



### RESOLUCIÓN N° 045

(Junio 16 de 2021)

**“POR LA CUAL SE LIQUIDAN LOS HONORARIOS A LOS HONORABLES CONCEJALES POR LA ASISTENCIA A SESIONES ORDINARIAS NO PRESENCIALES COMPRENDIDAS ENTRE EL PRIMERO (1) DE JUNIO Y EL DIECISEIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)”**

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA, en uso de sus facultades legales y constitucionales, especialmente las que le confieren los artículos 65 y 66 de la Ley 136 de 1994, el Decreto Legislativo 491 del 2020, La Resolución 027 de marzo 28 del 2020 y el Reglamento interno del Concejo Municipal.

#### CONSIDERANDO:

- A.- Que la Ley 136 de 1994, en sus artículos 65 y 66 y el Reglamento Interno del Concejo, establece el reconocimiento y pago de los honorarios por la asistencia comprobada a las sesiones ordinarias a los honorables concejales.
- B- Que el gobierno nacional expidió el Decreto 639 del 22 de mayo de 2020, donde exhorta a las entidades territoriales a seguir desarrollando actividades de teletrabajo en casa y solo presencial en los casos absolutamente necesarios, en un porcentaje del 80% en casa y 20% en lugares de trabajo.
- C- Que, para prevenir la propagación del coronavirus COVID-2019, garantizar el ejercicio de las funciones del Concejo de Dosquebradas como autoridad político-administrativa del municipio y proteger la vida y la salud de los concejales y demás funcionarios participantes en las sesiones de la corporación, es necesario regular las sesiones no presenciales de la plenaria y de sus comisiones permanentes a través de la **resolución No. 007 del 26 de febrero del 2021**.
- D- Que la **Resolución No. 007 del 26 de febrero del 2021 y modificada por la resolución No. 009 del 2 de marzo de 2021**, estableció los parámetros para la realización de sesiones no presenciales de la Corporación Concejo Municipal de Dosquebradas.
- E- Que la corporación concejo municipal acorde con los decretos del gobierno nacional, determinó que las sesiones ordinarias de los meses de junio y julio se realizaran de manera no presencial, hasta tanto el gobierno nacional no expida un lineamiento diferente para la asistencia de los honorables concejales a las sesiones de manera presencial.
- F- Que la asistencia de los honorables concejales a las sesiones ordinarias no presenciales comprendidas entre el primero (1) de junio y el dieciséis (16) de junio de 2021, es como sigue:



# CONCEJO MUNICIPAL

## Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

NOMBRE DE LOS CONCEJALES	NÚMERO DE SESIONES	
EDUAR ORLANDO ARIAS CARDONA	DOCE	(12)
FERNANDO CABALLERO SANCHEZ	DOCE	(12)
JAMES CASTAÑO CASTAÑO	DOCE	(12)
FELIPE GARCIA GARCIA	DOCE	(12)
JOSE HUMBERTO GARCIA MORALES	DOCE	(12)
MARIA DEL PILAR GARCIA	DOCE	(12)
JOSE HELY HERNANDEZ MARIN	DOCE	(12)
ROBERTO JIMENEZ NARANJO	DOCE	(12)
ALBERT DE JESUS LLANOS ZAPATA	DOCE	(12)
GLORIA PATRICIA LONDOÑO	DOCE	(12)
TATIANA LOPEZ SALDARRIAGA	DOCE	(12)
MARITZA MEJIA JIMENEZ	DOCE	(12)
MIGUEL ANGEL RAVE ROJO	DOCE	(12)
CARLOS ALBERTO SALGADO FLOREZ	DOCE	(12)
DAGO ROBERT SANCHEZ OSORIO	DOCE	(12)
OSCAR MAURICIO TORO VALENCIA	DOCE	(12)
RICARDO ZULUAGA CUERVO	DOCE	(12)

- G- Que en cumplimiento de lo dispuesto en la referida Ley, esta Corporación debe realizar los trámites respectivos a fin de que se cumplan cabalmente.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar los honorarios de los honorables concejales por la asistencia a las sesiones ordinarias no presenciales, conforme a lo establecido en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Enviar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio, la presente resolución, para los trámites correspondientes a la cancelación de dichos honorarios.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

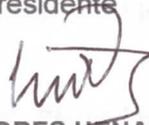
### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Dosquebradas - Risaralda, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2021.

  
ROBERTO JIMÉNEZ NARANJO  
Presidente

OSCAR MAURICIO TORO VALENCIA  
Primer Vicepresidente

FELIPE GARCIA GARCIA  
Segundo Vicepresidente

  
GERMAN ANDRES HENAO ORTEGA  
Secretario General

PROYECTÓ: LUISA FERNANDA GIL OROZCO 



# CONCEJO MUNICIPAL

## Dosquebradas - Risaralda

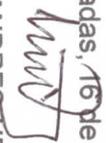


Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

RELACIÓN DE ASISTENCIA DE LOS HONORABLES CONCEJALES A LAS SESIONES ORDINARIAS NO PRESENCIALES DE LOS DIAS COMPRENDIDOS ENTRE EL PRIMERO (1) DE JUNIO Y EL DIECISEIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

NOMBRE DE LOS CONCEJALES	DÍAS SESIONADOS																TOTAL
	JUNIO																
EDUAR ORLANDO ARIAS CARDONA	1	2	3	4	5	-	8	9	10	11	12	-	-	15	16	DOCE	
FERNANDO CABALLERO SANCHEZ	1	2	3	4	5	-	8	9	10	11	12	-	-	15	16	DOCE	
JAMES CASTAÑO CASTAÑO	1	2	3	4	5	-	8	9	10	11	12	-	-	15	16	DOCE	
FELIPE GARCIA GARCIA	1	2	3	4	5	-	8	9	10	11	12	-	-	15	16	DOCE	
JOSE HUMBERTO GARCIA MORALES	1	2	3	4	5	-	8	9	10	11	12	-	-	15	16	DOCE	
MARIA DEL PILAR GARCIA	1	2	3	4	5	-	8	9	10	11	12	-	-	15	16	DOCE	
JOSE HELY HERNANDEZ MARIN	1	2	3	4	5	-	8	9	10	11	12	-	-	15	16	DOCE	
ROBERTO JIMENEZ NARANJO	1	2	3	4	5	-	8	9	10	11	12	-	-	15	16	DOCE	
ALBERT DE JESUS LLANOS ZAPATA	1	2	3	4	5	-	8	9	10	11	12	-	-	15	16	DOCE	
GLORIA PATRICIA LONDOÑO GARCIA	1	2	3	4	5	-	8	9	10	11	12	-	-	15	16	DOCE	
TATIANA LOPEZ SALDARRIAGA	1	2	3	4	5	-	8	9	10	11	12	-	-	15	16	DOCE	
MARITZA MEJIA JIMENEZ	1	2	3	4	5	-	8	9	10	11	12	-	-	15	16	DOCE	
MIGUEL ANGEL RAVE ROJO	1	2	3	4	5	-	8	9	10	11	12	-	-	15	16	DOCE	
CARLOS ALBERTO SALGADO FLOREZ	1	2	3	4	5	-	8	9	10	11	12	-	-	15	16	DOCE	
DAGO ROBERT SANCHEZ OSORIO	1	2	3	4	5	-	8	9	10	11	12	-	-	15	16	DOCE	
OSCAR MAURICIO TORO VALENCIA	1	2	3	4	5	-	8	9	10	11	12	-	-	15	16	DOCE	
RICARDO ZULUAGA CUERVO	1	2	3	4	5	-	8	9	10	11	12	-	-	15	16	DOCE	

Dosquebradas, 16 de junio de 2021.

  
GERMAN ANDRES HENAO ORTEGA  
Secretario General.

PROYECTO: LUISA FERNANDA GIL OROZCO



DOSQUEBRADAS-RISARALDA  
ASISTENCIA A SESIONES ORDINARIAS  
DEL 01 DE JUNIO Y EL 16 DE JUNIO DE 2021  
NOMINA ADICIONAL No. 006



Nombre	Cargo	Valor Sesion	Nro	Total Devengado	Retefuente (Junio)	SERVICIO EMI (JUNIO 2021)	CLAUDIA PATRICIA LOPEZ VALENCIA CC.42.104.440	Carlos botero	banco agrario embargo a favor de OSCAR FERNANDO LOPEZ GUTIERREZ - CTA N°660012041002	banco agrario embargo a favor de COOFAT -CTA N°661702041003	Total Descuentos	Total a pagar
EDUAR ORLANDO ARIAS CARDONA	CONCEJAL	321,488	12	3,857,856	0						0	3,857,856
FERNANDO CABALLERO	CONCEJAL	321,488	12	3,857,856	0						0	3,857,856
JAMES CASTAÑO CASTAÑO	CONCEJAL	321,488	12	3,857,856	58,000						58,000	3,799,856
FELIPE GARCIA GARCIA	CONCEJAL	321,488	12	3,857,856	15,000						15,000	3,842,856
JOSE HUMBERTO GARCIA MORALES	CONCEJAL	321,488	12	3,857,856	58,000						58,000	3,799,856
MARIA DEL PILAR GARCIA	CONCEJAL	321,488	12	3,857,856	385,786						385,786	3,472,070
JOSE HELY HERNANDEZ MARIN	CONCEJAL	321,488	12	3,857,856	0		500,000	863,000			1,363,000	2,494,856
ROBERTO JIMENEZ NARANJO	CONCEJAL	321,488	12	3,857,856	58,000						58,000	3,799,856
ALBERT DE JESUS LLANOS ZAPATA	CONCEJAL	321,488	12	3,857,856	58,000					1,139,957	1,197,957	2,659,899
GLORIA PATRICIA LONDOÑO GARCIA	CONCEJAL	321,488	12	3,857,856	0						0	3,857,856
TATIANA LOPEZ SALDARRIAGA	CONCEJAL	321,488	12	3,857,856	58,000						58,000	3,799,856
MARITZA MEJIA JIMENEZ	CONCEJAL	321,488	12	3,857,856	58,000						58,000	3,799,856
MIGUEL ANGEL RAVE ROJO	CONCEJAL	321,488	12	3,857,856	0	68,082		1,210,000			1,278,082	2,579,774
CARLOS ALBERTO SALGADO FLOREZ	CONCEJAL	321,488	12	3,857,856	0						0	3,857,856
DAGO ROBERT SANCHEZ OSORIO	CONCEJAL	321,488	12	3,857,856	385,786						385,786	3,472,070
OSCAR MAURICIO TORO VALENCIA	CONCEJAL	321,488	12	3,857,856	385,786				3,472,070		3,857,856	0
RICARDO ZULUAGA CUERVO	CONCEJAL	321,488	12	3,857,856	0						0	3,857,856
<b>TOTALES</b>		<b>5,465,296</b>	<b>204</b>	<b>65,583,552</b>	<b>1,520,358</b>	<b>68,082</b>	<b>500,000</b>	<b>2,023,000</b>	<b>3,472,070</b>	<b>1,139,957</b>	<b>8,773,467</b>	<b>56,810,085</b>

SON: SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE

ROBERTO JIMENEZ NARANJO  
Presidente Concejo

GERMAN ANDRÉS HENAO ORTEGA  
Secretario General

PROYECTO: LUISA FERNANDA GIL OROZCO

## Concepto pago de honorarios por acuerdo entre las partes.

Mauricio Marín Echeverry <mauromarine12@gmail.com>

Mié 16/06/2021 10:06 AM

Para: SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL <concejomunicipalsgdosquebradas@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (79 KB)

IMG-20210616-WA0000.jpg;

Cordial saludo.

Respecto de la pregunta que se me hace atinente al tema del asunto de si ¿Con este documento se le puede pagar honorarios hoy al presidente?

Me permito emitir concepto respecto del mismo:

1. Principio de pacta Sunt Servanda: En Derecho Civil este principio viene definido como una regla tradicional, la cual, jurídicamente los pactos deben ser siempre cumplidos y cumplidos en sus propios términos.

En Colombia este principio se regula en el título sobre los efectos de las obligaciones del Código Civil colombiano.

En el artículo 1602 se indica lo siguiente:

Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

De igual forma el Artículo 161 del Código General del Proceso establece la Suspensión del proceso acotando lo siguiente:

El juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos:

(...) 2. Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa.

Si bien la norma transcrita precisa que la solicitud de suspensión debe elevarse antes de la sentencia, en el entendido que la sentencia pone fin al proceso y por ello no habría lugar a la suspensión, debe advertirse que en el presente proceso resulta oportuna la misma, pues, el proceso ejecutivo no finaliza con la sentencia sino con el pago de la obligación, por lo que el equivalente a la sentencia en estos asuntos es el auto que decreta la terminación del mismo.

Corolario y a criterio de este abogado, según la solicitud presentada ante el honorable juzgado, esta debe sujetarse a lo dispuesto en el Acuerdo de Pago suscrito entre las partes.



Doctora  
**ALBA LIGIA ARIAS PEREZ**  
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**  
Dosquebradas.

REF: desistimiento de incidente de nulidad y terminación de proceso ejecutivo por pago total de la obligación.  
RAD: 2020-00551

**ROBERTO JIMENEZ NARANJO** y **JOSE FERNANDO ZEA DUQUE** identificados como aparece al pie de nuestras firmas, nos permitimos manifestar con el presente escrito primero que yo **ROBERTO JIMENEZ NARANJO DESISTO DEL INCIDENTE DE NULIDAD** presentado en fecha anterior.

Así mismo ambas partes **SOLICITAMOS** la terminación del proceso ejecutivo arriba referenciado para que la medida cautelar decretada y que consiste en la retención del 50% de honorario se levante de manera inmediata, lo anterior tiene como fin evitar se cause un perjuicio irremediable con descuentos futuros que no hicieren parte de esta obligación y que los títulos judiciales que existen a favor del acreedor y en el proceso sean entregados.

Se invoca que teniendo en cuenta la vocación de pago del capital de la deuda del deudor dentro de los primeros 05 días desde la notificación y el pago de interese de plazo y de mora que fueron abarcados con los descuentos de nómina, solicitamos se exonere de las costas y agencias en derecho.

Con el presente, renunciamos a términos de notificación. Y se ordene la entrega de títulos judiciales a favor del demandante.

#### NOTIFICACIONES.

Podre recibir notificaciones al correo electrónico [Roberto-jn@hotmail.com](mailto:Roberto-jn@hotmail.com) Y [jose.zea92@hotmail.com](mailto:jose.zea92@hotmail.com)

Cordialmente

**ROBERTO JIMENEZ NARANJO.**  
CC 18.502.967

coadyuva,

**JOSE FERNANDO ZEA DUQUE.**  
CC 1.088.013.113.

Callè 35 numero 15-19, Centro comercial y empresarial Guadalupe plaza oficina 205, teléfono 3167421634. erikquimbay@hotmail.

Fwd: Aclaracion reporte nuevo embargo Alberto Llanos No.66170400300220170041800

LINA MARCELA MONTES VELASQUEZ <Immontes@dosquebradas.gov.co>

Mar 15/06/2021 1:01 PM

Para: COMUNICACIONES CONCEJO MUNICIPAL <concejomunicipalsgdosquebradas@hotmail.com>

Buenas tardes, con toda atención envío para su aplicación y cumplimiento.

Atentamente.

----- Forwarded message -----

De: **HANS ALFONSO GONZALEZ SAAVEDRA** <[hagonzalez@dosquebradas.gov.co](mailto:hagonzalez@dosquebradas.gov.co)>

Date: mar, 15 jun 2021 a las 12:33

Subject: Fwd: Aclaracion reporte nuevo embargo Alberto Llanos No.66170400300220170041800

To: LINA MARCELA MONTES VELASQUEZ <[Immontes@dosquebradas.gov.co](mailto:Immontes@dosquebradas.gov.co)>

Respuesta embargo Concejal Llanos

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 02 Civil Municipal - Risaralda - Dosquebradas**

<[j02cmunicipaldosq@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmunicipaldosq@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

Date: mar, 15 jun 2021 a las 12:23

Subject: RE: Aclaracion reporte nuevo embargo Alberto Llanos No.66170400300220170041800

To: HANS ALFONSO GONZALEZ SAAVEDRA <[hagonzalez@dosquebradas.gov.co](mailto:hagonzalez@dosquebradas.gov.co)>

Cordial Saludo,

Buenas tarde. Me permito nuevamente reiterarle , lo correspondiente a la medida de embargo decretada sobre los honorarios que percibe el señor Llanos Zapata en su calidad de Concejal, destacando que la medida queda suspendida al darse aplicación al embargo por cuenta de una COOPERATIVA (art.156 CST) medida que solo estamos atentos a lo que la parte demandante se pronuncie como puede acogerse a la figura del embargo de remanentes o aplicar a nueva medida en un porcentaje que siempre y cuando no afecte el mínimo vital del ejecutado.

Juzgado Segundo Civil Municipal Dosquebradas (Rda.)  
Av. Simón Bolívar No. 36-44 Tercer Piso  
Teléfono. (6) 3320657

*Antes de imprimir este correo, tenga en cuenta su compromiso con el PLANETA. CONTRIBUCIÓN CON LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL: NO IMPRIMA ESTE MATERIAL, SI NO ES ESTRICTAMENTE NECESARIO.*

*(Acuerdo PSAA06-3334 del 02-03-2006 del CSJ.) "En cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo VII-notificaciones; artículo 197 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*

*"PRUEBA ELECTRÓNICA: al recibir el acuse de recibo por parte de este despacho se entenderá como aceptado y se cómo documento prueba de la entrega del usuario. (Ley 527 del 18/08/1999). Reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de las redes telemáticas. "La información adjunta es exclusiva para la persona a la cual se dirige este mensaje, la cual puede contener información confidencial y/o, material privilegiado. Cualquier revisión, transmisión, disseminación o uso del mismo, así mismo*

*cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted recibe este mensaje por error, por favor notifíqueme y elimine este material... "*

**De:** HANS ALFONSO GONZALEZ SAAVEDRA <hagonzalez@dosquebradas.gov.co>

**Enviado:** martes, 15 de junio de 2021 9:35 a. m.

**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal - Risaralda - Dosquebradas <j02cmunicipaldosq@cendoj.ramajudicial.gov.co>; LINA MARCELA MONTES VELASQUEZ <lmmontes@dosquebradas.gov.co>

**Asunto:** Aclaracion reporte nuevo embargo Alberto Llanos No.66170400300220170041800

Cordial saludo, respetado doctor Valencia López:

Anexo remito comunicado con información referente al asunto de este correo.

--

HANS GONZÁLEZ SAAVEDRA

Auxiliar Administrativo

Área Tesorería

Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

Av. Simón Bolívar No. 36-44 CAM Piso 1.

Tel. 3116566

#### AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. Si usted no es a quien se dirige el presente correo, por favor contactar al remitente y eliminar todas las copias del mensaje original, incluyendo sus archivos. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, La Alcaldía Municipal de Dosquebradas tendrá derecho a la reparación de los daños y perjuicios causados. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la Alcaldía Municipal de Dosquebradas está prohibida.

--

HANS GONZÁLEZ SAAVEDRA

Auxiliar Administrativo

Área Tesorería

Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

Av. Simón Bolívar No. 36-44 CAM Piso 1.

## AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. Si usted no es a quien se dirige el presente correo, por favor contactar al remitente y eliminar todas las copias del mensaje original, incluyendo sus archivos. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, La Alcaldía Municipal de Dosquebradas tendrá derecho a la reparación de los daños y perjuicios causados. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la Alcaldía Municipal de Dosquebradas está prohibida.

--

**LINA MARCELA MONTES VELASQUEZ**

Tesorera General

Municipio de Dosquebradas

## RE: solicitud de información

Juzgado 02 Civil Municipal - Risaralda - Dosquebradas  
<j02cmunicipaldosq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 16/06/2021 10:21 AM

Para: SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL <concejomunicipalsgdosquebradas@hotmail.com>

### RE: Aclaracion reporte nuevo embargo Alberto Llanos No.66170400300220170041800

RTA AL  
CORREO

3

MO Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@  
etbcsj.onmicrosoft.com>

Mar 15/06/2021 12:23 PM

Para: HANS ALFONSO GONZALEZ SAAVEDRA <hagonzalez@dosquebradas.gov.co>

RE: Aclaracion reporte nuevo embargo Alberto Llanos No.66170400300220170041800  
39 KB

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[HANS ALFONSO GONZALEZ SAAVEDRA \(hagonzalez@dosquebradas.gov.co\)](mailto:hagonzalez@dosquebradas.gov.co)

Asunto: RE: Aclaracion reporte nuevo embargo Alberto Llanos No.66170400300220170041800

Responder

Reenviar

Mensaje enviado con importancia Alta.

J Juzgado 02 Civil Municipal - Risaralda - Dosquebradas

Mar 15/06/2021 12:23 PM

Para: HANS ALFONSO GONZALEZ SAAVEDRA <hagonzalez@dosquebradas.gov.co>

Cordial Saludo,

Buenas tarde. Me permito nuevamente reiterarle , lo correspondiente a la medida de embargo decretada sobre los honorarios que percibe el señor Llanos Zapata en su calidad de Concejal, destacando que la medida queda suspendida al darse aplicación al embargo por cuenta de una

Cordial Saludo,

Acorde a lo solicitado en su escrito, me permito enterarle que el porcentaje restante (70%) debera ser entregado al señor Llanos Zapata, toda vez como lo puede establecer en el correo adjunto se dio respuesta a la pagaduría de esa dependencia, haciendo la salvedad del caso.

SECRETARIA.

Juzgado Segundo Civil Municipal Dosquebradas (Rda.)

Av. Simón Bolívar No. 36-44 Tercer Piso

Teléfono. (6) 3320657

**Antes de imprimir este correo, tenga en cuenta su compromiso con el PLANETA. CONTRIBUCIÓN CON LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL: NO IMPRIMA ESTE MATERIAL, SI NO ES ESTRICTAMENTE NECESARIO.**

(Acuerdo PSAA06-3334 del 02-03-2006 del CSJ.) "En cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo VII-notificaciones; artículo 197 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

**"PRUEBA ELECTRÓNICA:** al recibir el acuse de recibo por parte de este despacho se entenderá como aceptado y se cómo documento prueba de la entrega del usuario. (Ley 527 del 18/08/1999). Reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de las redes telemáticas. "La información adjunta es exclusiva para la persona a la cual se dirige este mensaje, la cual puede contener información confidencial y/o, material privilegiado. Cualquier revisión, transmisión, diseminación o uso del mismo, así mismo cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted recibe este mensaje por error, por favor notifíqueme y elimine este material..."

---

**De:** SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL <concejomunicipalsgdosquebradas@hotmail.com>

**Enviado:** martes, 15 de junio de 2021 1:18 p. m.

**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal - Risaralda - Dosquebradas <j02cmunicipaldosq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** solicitud de información